

CONVENIO DE COLABORACION FINALISTA ENTRE EL GRUPO DE CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA Y LA FUNDACION ACS

En Madrid a 9 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte D. CARLOS GARCÍA CARBAYO, Alcalde de Salamanca, con NIF 07859997T que interviene en nombre y representación del GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA (en adelante “GCPHE”), con CIF G-5127147 y domicilio en Palacio de los Verdugo, calle Lope Núñez, 4, de Ávila.

Y de otra D. JOSÉ MAYOR OREJA, con DNI 15914715A, como Director General de la FUNDACION ACS con CIF: G-83129668 y con domicilio para los efectos de este documento en la Avenida de Pío XII N° 102, en MADRID 28036 – ESPAÑA.

EXPONEN

- I) Que el GCPHE es una Asociación sin ánimo de lucro y declarada de Utilidad Pública constituida por los 15 municipios españoles con conjuntos históricos integrados como tales en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: Alcalá de Henares, Ávila, Baeza, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Ibiza / Eivissa, Mérida, Salamanca, San Cristóbal de la Laguna, Santiago de Compostela, Segovia, Tarragona, Toledo y Úbeda. Las finalidades del GCPHE son, entre otras: actuar conjuntamente en la defensa y promoción del patrimonio histórico y cultural de las ciudades declaradas Patrimonio de la Humanidad, establecer políticas de intercambios de experiencias y resultados entre las ciudades integrantes, planificar una política turística y de difusión de imagen común, y favorecer medidas para la protección integral de los centros históricos y su adaptación para su disfrute y accesibilidad por todas las personas. Pudiendo para ello concertar acuerdos e intercambios con instituciones para llevar a cabo cuantas acciones sean conducentes al logro de estos fines.
- II) Que FUNDACIÓN ACS es una institución sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentra la promoción de actividades culturales y artísticas, así como la promoción y desarrollo de programas y actividades de programas y actividades relacionadas con la formación, la educación, la enseñanza, la investigación y la difusión tecnológica.
- III) Que FUNDACIÓN ACS para alcanzar sus fines se apoya en ocho programas diferentes: Interés General, Discapacidad, Cultura, Investigación Médica, Medioambiente, Innovación (e ingeniería, ciencias, economía y derecho), Países en Desarrollo y Colaboración Social.
- IV) Que los fines del GCPHE se alinean con los de FUNDACIÓN ACS

V) Que las partes se reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para obligarse en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a la siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

1. FUNDACIÓN ACS realizará una aportación en la cuenta bancaria N° ES08 2038 7725 22 6800082182, radicada en la Unión Europea, a nombre del GCPHE por valor de **25 mil euros**, que serán abonados con posterioridad a la firma de este convenio, destinada en exclusiva al apoyo al proyecto, del GCPHE denominado “REALIZACIÓN DE JORNADAS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y PATRIMONIO MUNDIAL 2023” (en adelante proyecto).
2. Ambas partes reconocen que FUNDACIÓN ACS puede suspender su colaboración en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión
3. El objetivo del proyecto es *“la celebración de unas jornadas anuales sobre accesibilidad y patrimonio, que se conviertan en referente sobre esta temática, común a las dos organizaciones, principalmente orientadas a técnicos municipales de cada una de las ciudades y abiertas a otro público interesado tanto de forma presencial como por streaming”*, el responsable técnico del mismo es D. Israel Muñoz Rodríguez, Técnico de Accesibilidad del Ayuntamiento de Ávila. La duración prevista de la jornada es de dos días, y se celebrará en la ciudad de Tarragona en el primer semestre de 2023.
4. El presente convenio se mantendrá vigente desde la fecha de su firma hasta el 9 de diciembre de 2023.
5. El GCPHE se compromete con FUNDACIÓN ACS a:
 - 5.1.Mantener una actitud ética en todas sus actuaciones, así como a estructurar un entorno de prevención, detección y gestión temprana de Riesgos penales y reputacionales, contribuyendo a generar una cultura ética y de respeto a la Ley entre todos los Sujetos afectados por este documento en aquello que les sea aplicable, de modo que todos ellos puedan reflejarla en sus conductas diarias.
 - 5.2.En especial se compromete a una gestión escrupulosa de todo lo relacionado con el trato a las personas (personal y laboralmente), el estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales, el respeto por el medio ambiente, la salvaguardia de la propiedad intelectual e industrial, el fraude y el soborno.
 - 5.3.En el caso de operaciones desarrolladas en países en situación de subdesarrollo, guerra o catástrofe, se compromete, además, a una gestión escrupulosa en relación con la explotación infantil, la discriminación o maltrato a la mujer y la corrupción en los negocios y en relación con las administraciones públicas y sus funcionarios.
 - 5.4.Ingresar las donaciones de FUNDACIÓN ACS en la cuenta bancaria titularidad del GCPHE radicada en la Unión Europea siempre que sea posible.
 - 5.5.Emitir el correspondiente recibo de la aportación de la FUNDACIÓN ACS de acuerdo con lo previsto en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo.
 - 5.6.Informar con prontitud a FUNDACIÓN ACS de cualquier incidente que afecte o pueda afectar a la reputación del GCPHE.

- 5.7. Informar a FUNDACIÓN ACS de cualquier sanción penal y/o fiscal, que pueda recaer sobre el GCPHE o sobre sus gestores.
- 5.8. Responder con prontitud a las demandas de información relacionada con el convenio que FUNDACIÓN ACS pueda hacer al GCPHE.
- 5.9. A utilizar el canal de comunicación confidencial, en caso de detectar actitudes o acciones no tolerables en Miembros o en otros Socios de Negocio de FUNDACIÓN ACS, usando para ello alguno de los siguientes canales:
- Correo postal: A la atención de: Canal Ético FUNDACIÓN ACS, Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.
 - Canal telemático accesible a en el siguiente enlace:
<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/en/gui/108376/index.html>
 - Canal telefónico 24 horas, 7 días a la semana en el número 900 876 841
- 5.10. Informar a FUNDACIÓN ACS de los posibles conflictos de intereses que se puedan producir por actividades de la propia organización o de sus representantes o de sus gestores.
- 5.11. Aceptar mediante la firma del presente convenio, las cláusulas que afecten al GCPHE, de los documentos de FUNDACIÓN ACS “CODIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO” y “POLITICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO” disponibles en la página web de FUNDACIÓN ACS www.fundacionacs.com.
- 5.12. Mantener como información confidencial la cantidad de dinero que el GCPHE recibe de FUNDACIÓN ACS, reduciendo su exposición a la documentación fiscal y contable, salvo autorización expresa de FUNDACIÓN ACS.
- 5.13. Autorizar a FUNDACIÓN ACS a publicitar en cualquier medio y forma, la colaboración que presta al GCPHE.
- 5.14. Entregar antes del 31 de enero del año siguiente al de la firma del Convenio, un Informe de Seguimiento del Proyecto finalista al que se ha destinado la donación, que responda a los siguientes aspectos:
- Resumen ejecutivo de 750 palabras
 - Grado de avance del proyecto en relación con la planificación y evidencias del mismo
 - Incidencias producidas, en su caso, en el desarrollo del proyecto
- 5.15. Informar a la FUNDACIÓN ACS a la finalización del proyecto mediante una Memoria (máximo 50 páginas).
6. Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse en orden a la interpretación o al cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACION ACS

Carlos García Carbayo

Presidente

Grupo de Ciudades Patrimonio de la
Humanidad de España